



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9652
(Agosto 13 de 2012)

“Por el cual se aclara parcialmente el Acuerdo PSAA12-9256”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales previstas en los artículos 85, numeral tercero de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con las facultades señaladas en el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo PSAA12-9256, “Por medio del cual se adopta el marco lógico para la presentación de los Planes de Inversión de la Rama Judicial”, dispuso que el Director Ejecutivo de Administración Judicial asumirá “...la supervisión plena (técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica), del cumplimiento del objeto de los contratos...”.

Que, en concordancia con el Acuerdo de Préstamo, suscrito con el Banco Mundial para financiar el proyecto de “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia”, es deber de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura aplicar las normas de ese organismo multilateral, cuando estén involucrados en compra o prestación de servicios, recursos financiados total o parcialmente con préstamos o donaciones del Banco.

Que para el proyecto de “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia” existe un Manual Operativo aprobado por la Sala Administrativa y el Banco Mundial.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Aclarar el artículo segundo del Acuerdo PSAA12-9256 en el sentido que el marco lógico allí adoptado, para la presentación de los Planes de Inversión de la Rama Judicial, no es aplicable al proyecto “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia” financiado con recursos del empréstito contratado con el Banco Mundial.

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1